

**BASES DEL SORTEO**  
**CAMPAÑA LIBRETAS INFANTILES marzo 2010 "la Caixa"**

La entidad mercantil Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "la Caixa" realizará una promoción dirigida a personas físicas, menores de edad, con residencia fiscal en el territorio nacional, que sean titulares de una libreta de ahorro infantil Super3, Betizu o Megalibreta y que cumplan los requisitos y acciones expresadas en la base PRIMERA y TERCERA posterior, bajo la modalidad de sorteo gratuito, que se llevarán a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y condiciones que más adelante se detallan

**PRIMERA.- Objetivo, plazo de participación y fecha de celebración del sorteo.**

El objetivo de la promoción es divulgar e incentivar las libretas de ahorro infantil de "la Caixa", además de reforzar la imagen de "la Caixa", e incentivar la contratación y uso de sus productos y servicios.

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes que reúnan los requisitos establecidos en la Base TERCERA posterior.

El sorteo se celebrará ante el señor notario designado por "la Caixa" con arreglo al siguiente calendario expreso que indica los "Días de Participación", esto es el periodo en el cual los participantes deben cumplir los requisitos exigidos para concurrir en el Sorteo, y el "Día del Sorteo".

**DIAS DE PARTICIPACION**

Del 1 de marzo al 30 de abril de 2010

**DIA DEL SORTEO**

12 de mayo de 2010

**SEGUNDA.- Premios**

Se sortearán 10 premios consistentes en un reproductor de música y vídeo Ipod Nano (en adelante individualmente el "Premio" y conjuntamente los "Premios").

En el supuesto de que desde la presentación de estas Bases hasta el momento de la entrega de los Premios surgieran problemas derivados de los trámites de su adquisición o suministro que provocaran no se pudiera disponer el bien detallado en párrafo anterior los Premios se sustituirían por productos de similares características a elección de "la Caixa".

**TERCERA.- Ámbito subjetivo**

3.1. Podrán participar en el Sorteo aquellas personas físicas, menores de edad, hasta 14 años de edad y residentes en el territorio nacional, que al final del periodo de participación, 30 de abril, hayan incrementado el saldo en su libreta de ahorro Super3, Betizu o Megalibreta en un mínimo de 20 euros, tomando como referencia la situación a fecha de inicio del periodo de participación, 1 de marzo.

Corresponderá una participación en el sorteo por cada contrato o cuenta de la modalidad Super3, Betizu o Megalibreta en la que se haya producido este incremento de saldo, durante el periodo de participación, independientemente del titular de la misma. Pudiendo obtener varias participaciones el mismo titular en caso de disponer de varias cuentas.

Si en la libreta infantil Super3, Betizu o Megalibreta hubiera más de un titular menor de edad participará en el sorteo aquel titular que aparezca en primera posición.

Será imprescindible para poder aceptar el premio, que el ganador se identifique como titular de la libreta así como que el padre o tutor firmen la aceptación del Premio.

Se considerará ingreso válido a efectos del sorteo una imposición en efectivo, ingreso de cheque, traspaso, traspaso periódico, hechos tanto en la oficina, como por cajero automático o Línea Abierta. También las transferencias realizadas desde otras entidades.

Se excluirán del sorteo aquellos ingresos en libretas infantiles tipificados como impropios de una libreta infantil de un menor de 14 años, por ejemplo "ingreso nómina" o el cobro del subsidio por desempleo.

3.2. No podrán participar en el Sorteo, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):

- Los clientes que durante el periodo de Participación y hasta la fecha de sorteo, sean deudores frente a "la Caixa" por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Los clientes que el día del Sorteo no mantengan relación contractual con "la Caixa".

3.3 Incompatibilidades para recibir un Premio.

- La misma persona no podrá ser agraciada con más de un Premio. En el caso de que una misma persona salga premiada dos veces, solo tendrá derecho a recibir el primer Premio extraído.
- No podrán recibir ningún Premio del Sorteo quienes sean deudores frente a "la Caixa" por cualquier cantidad líquida, vencida y exigible, por lo que quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el Sorteo, y habiendo resultado Premiados, con posterioridad a su participación, adquieran la condición de deudores frente a "la Caixa" por alguna cantidad líquida, vencida y exigible, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda se perderá la condición de Premiado.

#### **CUARTA.- Procedimiento del sorteo**

"la Caixa" presentará ante el señor notario relación informatizada o soporte en disquete informático, comprensiva de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El señor notario deberá extraer o indicar por cada sorteo realizado a 10 ganadores así como 20 suplentes, que sustituirán al ganador para el caso de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases o imposibilidad de localizarle transcurridos 7 días desde la celebración del sorteo, entre todos los participantes de esta promoción.

Si antes de final del correspondiente al sorteo, no se obtiene la aceptación del premio del ganador, o del suplente correspondiente, el sorteo quedará como desierto, sin obligatoriedad de entregar el premio pasada esta fecha.

"la Caixa" se reserva el derecho de modificar a su conveniencia la fecha del sorteo, o el procedimiento aquí establecido.

#### **QUINTA.- Comunicación al premiado y formalización de la entrega**

"la Caixa" comunicará a través de los medios de los que disponga (teléfono, carta, correo electrónico, etc.) al ganador del sorteo, el premio obtenido, en el transcurso de la semana siguiente a dicho sorteo y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega del premio según lo establecido en las presentes bases.

El Premiado dispondrá de un plazo de 72 horas desde la notificación de su condición de premiado para ponerse en contacto con su oficina y manifestar por escrito su aceptación del premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del premio.

#### **SEXTA.-Cambio de los premios y renuncia o imposibilidad de aceptación**

Los premios del sorteo de la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio o compensación a petición del ganador.

En el caso de que por cualquier circunstancia los premiados renunciaran a los Premios, perdieran su derecho a obtenerlo o, por cualquier razón, no pudieran aceptar el premio o no pudieran resultar premiados, "la Caixa" procederá a asignarlo a los siguientes ganadores suplentes. En el caso de que los demás ganadores suplentes, a su vez, renunciara al premio, perdiera su derecho a obtenerlo o, por cualquier razón, no pudieran aceptar el premio o no resultar premiado, éste se declarará desierto.

#### **SEPTIMA.- Utilización publicitaria del nombre del ganador**

"la Caixa" en el momento de otorgar a los ganadores el premio, recabará su consentimiento expreso a los efectos de acceder a sus datos personales y tratarlos con la finalidad de publicitar el resultado del sorteo, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para "la Caixa" derivan la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de septiembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la propia imagen.

#### **OCTAVA.- Periodo de reclamación**

El período para interponer cualquier reclamación por quien tenga derecho a ella, relativa a la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días desde la fecha de celebración del mismo.

#### **NOVENA.- Fiscalidad de los premios**

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo y en el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; o bien en la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas si el premiado tuviese residencia fiscal en España, en virtud de las cuales corresponderá a la entidad mercantil "la Caixa" la realización de la retención o el ingreso a cuenta de los referidos impuestos al que están sujetos estos premios, así como el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; el Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes.

#### **DECIMA.- Aceptación de las bases**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de "la Caixa" en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.